La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 26072925541400773O4** **Nro Matrícula: 234-2016**

Pagina 1 TURNO: 2026-234-1-12445

Impreso el 29 de Julio de 2026 a las 10:05:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 234 - PUERTO LOPEZ DEPTO: META MUNICIPIO: PUERTO LOPEZ VEREDA: PUERTO LOPEZ

FECHA APERTURA: 12-06-1981 RADICACIÓN: S/N CON: OFICIO DE: 12-06-1981

CODIGO CATASTRAL: **505730100000000041001100000000O**COD CATASTRAL ANT: 01-00-0041-0011-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 2607292554140077304** **Nro Matrícula: 234-2016**



Impreso el 29 de Julio de 2026 a las 10:05:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA MODO DE ADQUISICION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GUEVARA ROMERO LUIS MARIA

**A: VILLARAGA FIDELIGNO** **X**

---

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 11-08-1983 Radicación: 00431

Doc: PARTICION S/N DEL 23-03-1983 JUZ.PROM.CTO DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCE MODO DE ADQUISICION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VILLARRAGA ZUBIETA FIDELIGNO

**A: VILLARRAGA BARRIOS AMANDA** **CC# 36160692** **X**

**A: VILLARRAGA BARRIOS BERNARDINO** **CC# 19280149** **X**

**A: VILLARRAGA BARRIOS FIDELIGNO** **CC# 17385383** **X**

**A: VILLARRAGA BARRIOS GLORIA** **CC# 41526342** **X**

**A: VILLARRAGA BARRIOS OLGA** **CC# 21243622** **X**

---

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 28-07-1986 Radicación: 00530

Doc: ESCRITURA 1548 DEL 12-07-1986 NOTARIA 19 DE BOGOTA VALOR ACTO: $800,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRA-VENTA DERECHOS PROINDIVISO LIMITACION DOMINIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VILLARRAGA BARRIOS AMANDA CC# 36160692

DE: VILLARRAGA BARRIOS BERNARDINO CC# 19280149

DE: VILLARRAGA BARRIOS FIDELIGNO CC# 17385383

DE: VILLARRAGA BARRIOS GLORIA MARIA CC# 41526342

**A: CRUZ ARIAS JORGE ENRIQUE** **CC# 19085199** **X**

**A: VILLARRAGA BARRIOS OLGA** **CC# 21243622** **X**

---

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 25-01-1989 Radicación: 00075

Doc: ESCRITURA 026 DEL 19-01-1989 NOTARIA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $2,060,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA GRAVAMEN

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CRUZ ARIAS JORGE ENRIQUE CC# 19085199 X

DE: VILLARRAGA BARRIOS OLGA CC# 21243622 X

**A: INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO IDEMA**

---

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 04-05-1994 Radicación: 00743

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



Impreso el 29 de Julio de 2026 a las 10:05:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 072 DEL 02-02-1994 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $2,060,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO IDEMA

**A: CRUZ ARIAS JORGE ENRIQUE** **CC# 19085199**

**A: VILLARRAGA BARRIOS OLGA** **CC# 21243622**

---

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 12-07-1999 Radicación: 00703

Doc: ESCRITURA 260 DEL 10-07-1999 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA 50% MODO DE ADQUISICION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CRUZ ARIAS JORGE ENRIQUE CC# 19085199

**A: VILLARRAGA BARRIOS OLGA** **CC# 21243622** **X**

---

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 12-07-1999 Radicación: 00703

Doc: ESCRITURA 260 DEL 10-07-1999 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LIMITACION DOMINIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CRUZ ARIAS JORGE ENRIQUE** **CC# 19085199**

**A: VILLARRAGA BARRIOS OLGA** **CC# 21243622**

---

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 10-10-2006 Radicación: 1379

Doc: ESCRITURA 620 DEL 09-10-2006 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION AFECTACION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CRUZ ARIAS JORGE ENRIQUE** **CC# 19085199**

**A: VILLARRAGA BARRIOS OLGA** **CC# 21243622**

---

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 10-10-2006 Radicación: 1379

Doc: ESCRITURA 620 DEL 09-10-2006 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS (297 M2)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: VILLARRAGA BARRIOS OLGA** **CC# 21243622**

---

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



Impreso el 29 de Julio de 2026 a las 10:05:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 25-10-2006 Radicación: 1437

Doc: ESCRITURA 645 DEL 20-10-2006 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $25,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRA-VENTA MODO DE ADQUISICION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VILLARRAGA BARRIOS OLGA CC# 21243622

**A: INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ LIMITADA.** **NIT# 8603538319 X**

---

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 12-04-2012 Radicación: 2012-234-6-1621

Doc: ESCRITURA 2227 DEL 11-04-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y DE CUANTIA INDETERMINDA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ LIMITADA** **NIT# 8603538319**

**A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** **NIT# 8000378008**

---

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 19-04-2012 Radicación: 2012-234-6-1687

Doc: ESCRITURA 2450 DEL 19-04-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA N°2227 DEL 11 DE ABRIL DE 2012, NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO RESPECTO DE LA DIRECCION CORRECTA DEL PREDIO CALLE 4 NUMERO 8-52-54-58

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ LIMITADA** **NIT# 8603538319**

**A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** **NIT# 8000378008**

---

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 26-06-2013 Radicación: 2013-234-6-1550

Doc: OFICIO 1741 DEL 17-06-2013 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N°500013103001-2013-00167-00

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** **NIT# 8000378008**

**A: INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ LIMITADA** **NIT# 8603538319**

---

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 28-05-2014 Radicación: 2014-234-6-1098

Doc: AUTO S/N DEL 18-09-2013 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0476 EMBARGO PROCESO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUPERINTENDECIA DE SOCIEDADES

**A: INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ LIMITADA** **NIT# 8603538319**

---

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 260729255414007730 4** **Nro Matrícula: 234-2016**



Impreso el 29 de Julio de 2026 a las 10:05:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 05-05-2015 Radicación: 2015-234-6-905

Doc: OFICIO 425-063851 DEL 29-04-2015 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA AUTO S/N DEL 18/9/2013 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA D.C. EMBARGO PROCESO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006 SEGUN AUTO DEL 30/04/2015

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUPERINTENDECIA DE SOCIEDADES

**A: INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ LIMITADA** **NIT# 8603538319**

---

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 21-07-2015 Radicación: 2015-234-6-1534

Doc: AUTO 430-018745 DEL 07-11-2013 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO COMUNICADO CON OFICIO 1741 17/06/2013, PROFERIDO POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE V/CIO. POR INCORPORACIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN LEY 1116 DE 2006.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

---

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17***

---

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2010-234-3-933 Fecha: 28-12-2010
SE CORRIGIO DIRECCION SEGUN FOLIO FISICO. ART 35 DEC 1250/70

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-234-3-933 Fecha: 28-12-2010
SE CORRIGIO NOMBRE EMPRESA SEGUN FOLIO FISICO. ART 35 DEC 1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: S/N Fecha: 12-05-2010
SE SUPRIME LA PALABRA PARTICION ANOTACION 01 ARTICULO 35 DECRETO 1250 DE 1970

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 26072925541400773O4** **Nro Matrícula: 234-2016**



Impreso el 29 de Julio de 2026 a las 10:05:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.617.241
PANIAGUA De BAQUERO
APELLIDOS
MARIA CONSUELO
NOMBRES



FIRMA



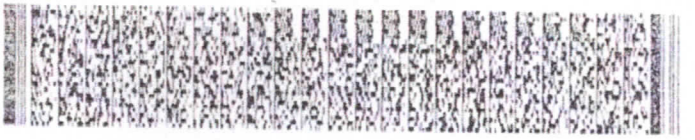
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1951
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.55 | O+ | F |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

26-ABR-1973 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00198706-F-0026617241-20091120 0018165539A 1 5020134218

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 02/07/2026 - 11:34:01
Recibo No. S002463443, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yw38G3jWMJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A EN REORGANIZACION
Sigla : INPROARROZ S.A
Nit : 860353831-9
Domicilio: Villavicencio, Meta

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 215137
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 02 de mayo de 2011
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : KM 15 VIA PUERTO LOPEZ
Barrio : ZONA RURAL VILLAVICENCIO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : contabilidad@inproarroz.com
Teléfono comercial 1 : 3214723576
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 15 VIA PUERTO LOPEZ
Barrio : ZONA RURAL VILLAVICENCIO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : contabilidad@inproarroz.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 1870 del 28 de agosto de 1986 de la Notaria 25 de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37174 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 1870 del 28 de agosto de 1986 de la Notaria 25 de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37174 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ LIMITADA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1425 del 29 de marzo de 2011 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37173 del Libro IX, BOGOTA A VILLAVICENCIO.

Por Escritura Pública No. 1547 del 10 de junio de 1987 de la Notaria 25 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37175 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1547 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1987 CONSTA AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 458 del 12 de febrero de 1991 de la Notaria 25 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37176 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 0458 DE FECHA 12 DE FEBRERO 1991 CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 757 del 20 de febrero de 1992 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37177 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO _0757 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1992 CONT A REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULOS VARIOS).

Por Escritura Pública No. 98 del 18 de enero de 1999 de la Notaria 25 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37178 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 098 DE FECHA 18 DE ENERO DE 1999 CONSTA A UMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 5842 del 13 de noviembre de 2002 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37179 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5842 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 CON STA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, TERMINO DE DURACION, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y ARTICULOS VARIOS.

Por Escritura Pública No. 5846 del 13 de noviembre de 2002 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37180 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5846 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 CON STA CESION DE CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 1928 del 15 de abril de 2003 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37181 del Libro IX, se decretó POE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1928 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2003 CONSTA ACLARACION DEL ACTA 5846 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2003 CUOTAS DEL C SOCIO JOSE VICENTE BAQUERO.

Por Escritura Pública No. 2973 del 15 de octubre de 2004 de la Notaria 34 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37182 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2973 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2004 CONST A REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS OBJETO SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 1976 del 25 de mayo de 2005 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37183 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1976 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2005 CONSTA R EFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 19.

Por Escritura Pública No. 1823 del 24 de agosto de 2007 de la Notaria 43 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37184 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1823 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2007 CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 913 del 20 de mayo de 2008 de la Notaria 43 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37185 del Libro IX, se decretó POR ACTA NUMERO 913 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2008 CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 1425 del 29 de marzo de 2011 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37173 del Libro IX, BOGOTA A VILLAVICENCIO.

Por Escritura Pública No. 913 del 20 de mayo de 2008 de la Notaria 43 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37185 del Libro IX, se decretó POR ACTA NUMERO 913 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2008 CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 1547 del 10 de junio de 1987 de la Notaria 25 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37175 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1547 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1987 CONSTA AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 458 del 12 de febrero de 1991 de la Notaria 25 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37176 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 0458 DE

FECHA 12 DE FEBRERO 1991 CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 757 del 20 de febrero de 1992 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37177 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO _0757 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1992 CONT A REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULOS VARIOS).

Por Escritura Pública No. 98 del 18 de enero de 1999 de la Notaria 25 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37178 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 096 DE FECHA 18 DE ENERO DE 1999 CONSTA A UMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 5842 del 13 de noviembre de 2002 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37179 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5842 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 CON STA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, TERMINO DE DURACION, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y ARTICULOS VARIOS.

Por Escritura Pública No. 5846 del 13 de noviembre de 2002 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37180 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5846 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 CON STA CESION DE CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 1928 del 15 de abril de 2003 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37181 del Libro IX, se decretó POE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1928 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2003 CONSTA ACLARACION DEL ACTA 5846 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2003 CUOTAS DEL C SOCIO JOSE VICENTE BAQUERO.

Por Escritura Pública No. 2973 del 15 de octubre de 2004 de la Notaria 34 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37182 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2973 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2004 CONST A REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS OBJETO SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 1976 del 25 de mayo de 2005 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37183 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1976 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2005 CONSTA R EFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 19.

Por Escritura Pública No. 1823 del 24 de agosto de 2007 de la Notaria 43 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2011, con el No. 37184 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1823 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2007 CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 2040 del 17 de septiembre de 2009 de la Notaria 25 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2011, con el No. 37186 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2040 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 CO NSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 2512 del 11 de noviembre de 2009 de la Notaria 25 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2011, con el No. 37187 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2512 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 CON STA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 2040 del 17 de septiembre de 2009 de la Notaria 25 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2011, con el No. 37186 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2040 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 CO NSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 2512 del 11 de noviembre de 2009 de la Notaria 25 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2011, con el No. 37187 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2512 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 CON STA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 7483 del 02 de noviembre de 2012 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2012, con el No. 43320 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD DE LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.

Por Escritura Pública No. 7483 del 02 de noviembre de 2012 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2012, con el No. 43320 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD DE LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.

Por Escritura Pública No. 9087 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2013, con el No. 43707 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9087 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, CONST A REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 37 (FUNCIONES DE LA ASAMBLEA) Y A RT. 49 (FUNCIONES REPRESENTANTE LEGAL).

Por Escritura Pública No. 9087 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2013, con el No. 43707 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9087 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, CONST A REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 37 (FUNCIONES DE LA ASAMBLEA) Y A RT. 49 (FUNCIONES REPRESENTANTE LEGAL).

Por Escritura Pública No. 1 del 20 de enero de 2016 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2016, con el No. 57817 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1501, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2016, EMANADA DE JUNTA DE SOCIOS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS CAPITULO II AR T. 4 (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 1 del 20 de enero de 2016 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2016, con el No. 57817 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1501, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2016, EMANADA DE JUNTA DE SOCIOS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS CAPITULO II AR T. 4 (OBJETO SOCIAL).

**ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE - RESOLUCIONES Y SENTENCIAS**

Por Resolución No. 222 del 21 de julio de 1992 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2011, con el No. 37193 del Libro IX, se resolvió POR RESOLUCION NUMERO 2223331 DE FECHA 21 DE JULIO DE 1992 CONSTA PERM ISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

Por Resolución No. 222 del 21 de julio de 1992 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2011, con el No. 37193 del Libro IX, se resolvió POR RESOLUCION NUMERO 2223331 DE FECHA 21 DE JULIO DE 1992 CONSTA PERM ISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

**PROCESOS ESPECIALES**

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL**

Por Auto No. 0000000000400-015666 del 18 de septiembre de 2013 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2013, con el No. 59 del Libro XIX, se inscribió SE ADMITIO Y DIO INICIO AL PROCESO DE REORGANIZACION. EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 Y LEY 1429 DE 2010.

Por Auto No. 0000000000400-015666 del 18 de septiembre de 2013 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2013, con el No. 59 del Libro XIX, se inscribió SE ADMITIO Y DIO INICIO AL PROCESO DE REORGANIZACION. EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 Y LEY 1429 DE 2010.

Por Acta del 17 de diciembre de 2014 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2015, con el No. 80 del Libro XIX, se inscribió CONFIRMACION DEL ACUERDO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD.

Por Acta del 17 de diciembre de 2014 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2015, con el No. 80 del Libro XIX, se inscribió CONFIRMACION DEL ACUERDO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD.

Por Auto No. 00000000004300018520 del 17 de diciembre de 2014 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2015, con el No. 84 del Libro XIX, se inscribió CONSTA CONFIRMACION DEL ACUERDO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD.

Por Auto No. 00000000004300018520 del 17 de diciembre de 2014 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2015, con el No. 84 del Libro XIX, se inscribió CONSTA CONFIRMACION DEL ACUERDO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD.

Por Acta No. 2023-01-138737 del 16 de marzo de 2023 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023, con el No. 480 del Libro XIX, se inscribió DE CONFORMIDAD AL ARTICULO No.1 DEL ACTA, SE CONFIRMA ACUERDO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y SIGUIENTES DE LA LEY 1116 DE 2006.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: El objeto social principal de la sociedad es el fomento y desarrollo de la industria de producción y transformación de arroz en todas sus manifestaciones podrá cultivar, mejorar y seleccionar especies o tipos de arroz importación, exportación producción y distribución de semillas, bioinsumos, abonos, fertilizantes, plaguicidas, químicos y biológicos de uso agrícola y pecuarios productor de mesclas fertilizantes, correctivos y el fomento de la agroindustria procesadora de semillas importadas y distribuir maquinaria y equipos agrícolas, representar a casas comerciales nacionales y extranjeras distribuir y comercializar combustibles y lubricantes; recolección por medios manuales o mecánicos; del transporte, secamiento, limpieza, y almacenamiento o deposito del arroz; del empaque manejo y distribución y la comercialización del arroz en colombia y en el exterior. Ya sea en arroz paddy seco, en blanco o pulido listo para el consumo humano; realizar, ofrecer y comercializar el estudio y análisis de suelos a través del servicio de laboratorio especializado, en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que se realicen directamente con su objeto principal ya sean civiles o comerciales siempre que sean lícitos. Ni el presidente, ni el suplente, ni los socios podrán retirar fondos de la sociedad en beneficio de sus negocios, ni constituir a la sociedad como garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de la compañía, salvo que de ella reportara, algún beneficio para la sociedad lo cual corresponderá decidir a la junta directiva y si las hicieren, contraviniendo esta decisión, los actos y contratos celebrados, correrán por cuenta y riesgo del infractor y la sociedad queda exonerada de toda responsabilidad. Tomar interés como accionistas, fundador o no en otras sociedades de cualquier naturaleza que ella sean y enajenar sus acciones o derechos sociales, fusionarse en ellas absolverlas, en fin ejecutar todos los actos o contratos que fuesen convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado en general todo lo referente a la compra, venta exportación importación, distribución dentro y fuera del país de toda clase de productos, frutos , bienes y servicios del sector agropecuario, así como de toda clase de equipos, elementos e insumos para la misma actividad agropecuaria; así mismo la sociedad podrá desarrollar todo lo necesario para el desarrollo de su objeto social.

**CAPITAL**

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 12.000.000.000,00 |
| No. Acciones | 24.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 500.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 6.000.000.000,00 |
| No. Acciones | 12.000,00 |

| | |
|---|---|
| Valor Nominal Acciones | $ 500.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 6.000.000.000,00 |
| No. Acciones | 12.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 500.000,00 |

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Representación legal: La sociedad estará representada por un rep resentante legal, quien tendrá dos suplentes, pudiendo estos ser o no miembros de la junta directiva, que lo reemplazaran en sus faltas absolutas o temporales. Tanto el representante legal como los suplentes, serán elegidos por la junta directiva. Funciones: El representante legal de la sociedad para todos los efectos, tanto judicial como extrajudicialmente, tendrá el uso de la razón social y realizará todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, autorizando con su firma todos los actos y contratos en que ella deba intervenir. 2. Someter a consideración de la asamblea general de accionistas previamente a su celebración o a su ejecución, todos aquellos actos o contratos para los cuales se requiera expresa autorización 3. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el, revisor fiscal de la sociedad. 4. Nombrar el personal de empleados de la sociedad, sometiendo a consideración de la asamblea general de accionistas la creación de cargos o el nombramiento de funcionarios que en razón a sus funciones o a su categoría tengan especial importancia para la sociedad.5. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes 6. Adquirir toda clase de obligaciones financieras, bancarias y comerciales, sin limitación alguna por parte de los accionistas quedando facultado para que con su firma comprometa a la sociedad en las anteriores transacciones. 7. Recibir dinero en mutuo. 8. Llevar a cabo toda clase de actos jurídicos relacionados con títulos valores. 9. Cuidar la recaudación, seguridad e inversión de los fondos de la sociedad. 10. Conferir poder a los abogados para que representen judicial o extrajudicialmente a la sociedad con las facultades necesarias en cada caso para defensa o preservación de los intereses de la sociedad, con la única limitación del numeral 4 del presente artículo. 11. Presentar a la asamblea general de accionistas un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad, balances, inventarios y cuentas de cada ejercicio y proyecto dé distribución de utilidades, que sean necesarios para la debida información de este organismo directivo o que deban ser sometidos a su aprobación conformé a estos estatutos 12. Elevar a escritura pública las reformas que se introduzcan a estos estatutos. 13. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones derivadas del objeto social conforme a la ley y a los estatutos y a las que deleguen la asamblea general de accionistas. Todos los accionistas delegan en el señor jose vicente baquero riveros durante el tiempo en que este desempeñe las funciones de representante legal, el derecho a intervenir en la gestión interna y externa y por consiguiente este además de las facultades propias del representante legal tendra todas las de la dirección y administración de la sociedad que por ley no sean privativas de la asamblea general de accionistas. El señor jose vicente baquero riveros en ejercicio de sus funciones podrá llevar a cabo todo tipo de operaciones o negocios lícitos, sin restricción o limitación de cantidad o de valor, que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, o sea, que tendrá atribuciones ilimitadas para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y para tomar determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla con sus funciones sociales

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1 del 26 de noviembre de 2025 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2025 con el No. 116165 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | MARIA CONSUELO PANIAGUA DE BAQUERO | C.C. No. 26.617.241 |
| REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE | CARLOS ANDRES BAQUERO PANIAGUA | C.C. No. 80.504.408 |
| REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE | MARIA ALEJANDRA BAQUERO PANIAGUA | C.C. No. 52.994.674 |

**JUNTA DIRECTIVA**

Por Escritura Pública No. 7483 del 02 de noviembre de 2012 de la Notaria Segunda de VILLAVICENCIO, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2012 con el No. 43322 del libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | JOSE VICENTE BAQUERO RIVEROS | C.C. No. 17.139.018 |
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | MARIA CONSUELO PANIAGUA DE BAQUERO | C.C. No. 26.617.241 |
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | MARTHA CONSUELO BAQUERO PANIAGUA | C.C. No. 39.783.985 |

**SUPLENTES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA | CARLOS ANDRES BAQUERO PANIAGUA | C.C. 80.504.408 |
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA | FELIPE GONZALEZ OREJUELA | C.C. 79.242.826 |
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA | MARIA ALEJANDRA BAQUERO PANIAGUA | C.C. 52.994.674 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 223 del 27 de marzo de 2015 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2015 con el No. 52583 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | RODRIGO ERNESTO GOMEZ HERNANDEZ | C.C. No. 17.309.352 | 16160-T |

**PODERES**

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) E.P. No. 1425 del 29 de marzo de 2011 de la Notaria Primera Villavicencio | 37173 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 1547 del 10 de junio de 1987 de la Notaria 25 Bogotá | 37175 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 458 del 12 de febrero de 1991 de la Notaria 25 Bogotá | 37176 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 757 del 20 de febrero de 1992 de la Notaria Primera Villavicencio | 37177 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 98 del 18 de enero de 1999 de la Notaria 25 Bogotá | 37178 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 5842 del 13 de noviembre de 2002 de la Notaria Primera Villavicencio | 37179 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 5846 del 13 de noviembre de 2002 de la Notaria Primera Villavicencio | 37180 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 1928 del 15 de abril de 2003 de la Notaria Primera Villavicencio | 37181 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 2973 del 15 de octubre de 2004 de la Notaria 34 Bogotá | 37182 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 1976 del 25 de mayo de 2005 de la Notaria Tercera Villavicencio | 37183 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 1823 del 24 de agosto de 2007 de la Notaria 43 Bogotá | 37184 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 913 del 20 de mayo de 2008 de la Notaria 43 Bogotá | 37185 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 1425 del 29 de marzo de 2011 de la Notaria Primera Villavicencio | 37173 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 913 del 20 de mayo de 2008 de la Notaria 43 Bogotá | 37185 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 1547 del 10 de junio de 1987 de la Notaria 25 Bogotá | 37175 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 458 del 12 de febrero de 1991 de la Notaria 25 Bogotá | 37176 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 757 del 20 de febrero de 1992 de la Notaria Primera Villavicencio | 37177 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 98 del 18 de enero de 1999 de la Notaria 25 Bogotá | 37178 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 5842 del 13 de noviembre de 2002 de la Notaria Primera Villavicencio | 37179 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 5846 del 13 de noviembre de 2002 de la Notaria Primera Villavicencio | 37180 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 1928 del 15 de abril de 2003 de la Notaria Primera Villavicencio | 37181 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 2973 del 15 de octubre de 2004 de la Notaria 34 Bogotá | 37182 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 1976 del 25 de mayo de 2005 de la Notaria Tercera Villavicencio | 37183 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 1823 del 24 de agosto de 2007 de la Notaria 43 Bogotá | 37184 del 02 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) E.P. No. 2040 del 17 de septiembre de 2009 de la Notaria 25 Bogotá | 37186 del 03 de mayo de 2011 del libro IX |

*) E.P. No. 2512 del 11 de noviembre de 2009 de la Notaria 37187 del 03 de mayo de 2011 del libro IX
25 Bogotá
*) Res. No. 222 del 21 de julio de 1992 de la 37193 del 03 de mayo de 2011 del libro IX
Superintendencia De Sociedades
*) E.P. No. 2040 del 17 de septiembre de 2009 de la Notaria 37186 del 03 de mayo de 2011 del libro IX
25 Bogotá
*) E.P. No. 2512 del 11 de noviembre de 2009 de la Notaria 37187 del 03 de mayo de 2011 del libro IX
25 Bogotá
*) Res. No. 222 del 21 de julio de 1992 de la 37193 del 03 de mayo de 2011 del libro IX
Superintendencia De Sociedades
*) E.P. No. 7483 del 02 de noviembre de 2012 de la Notaria 43320 del 07 de noviembre de 2012 del libro IX
Segunda Villavicencio
*) E.P. No. 9087 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaria 43707 del 03 de enero de 2013 del libro IX
Segunda Villavicencio
*) E.P. No. 1 del 20 de enero de 2016 de la Notaria Segunda 57817 del 13 de mayo de 2016 del libro IX
Villavicencio
*) Res. del 10 de abril de 2026 de la Superintendencia De 118526 del 17 de abril de 2026 del libro IX
Sociedades

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** C1051
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4664
**Otras actividades Código CIIU:** G4620 C2021

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ LTDA. -INPROARROZ LTDA.-
Matrícula No.: 22633
Fecha de Matrícula: 15 de junio de 1988
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : KM 15 VIA PUERTO LOPEZ

Barrio : ZONA RURAL VILLAVICENCIO
Municipio: Villavicencio, Meta
** Ordenes de autoridades competentes: Por Auto No. 4889 del 26 de noviembre de 2024 de la Secretaria De Hacienda Municipal - Alcaldia De Pitalito de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2024, con el No. 13026 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.122.677.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1051.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Que por resolucion no. 222-03331 Del 21 de julio de 1992, de la superintendencia de sociedades, inscrita el 03 de mayo de 2011, bajo el numero: 37193 Del libro ix, se concedio permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad de la referencia.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

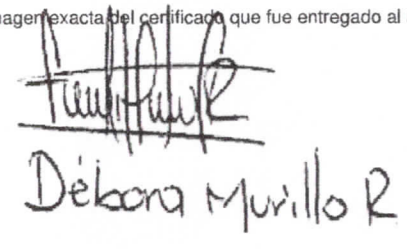
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



**Fecha expedición:** 02/07/2026 - 11:34:02
Recibo No. S002463443, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yw38G3jWMJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:58:15 AM horas del 29/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **26617241**

Apellidos y Nombres: **PANIAGUA DE VAQUERO MARIA CONSUELO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de julio de 2026, a las 10:03:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8603538319 |
| Código de Verificación | 8603538319260729100311 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de julio de 2026, a las 10:02:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 26617241 |
| Código de Verificación | 26617241260729100213 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

**CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Villavicencio (Meta), Veintinueve de Julio de 2026.

Señores
**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ META "ESPUERTO SA ESP".**
Municipio

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Yo, **MARIA CONSUELO PANIAGUA DE BAQUERO**, identificada con la C. C. No. 26.617.241, Expedida en Florencia, mayor de edad, en mi condición de aspirante a contratista de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto López ESPUERTO SA ESP, manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias, relacionadas a este aspecto.

De igual forma, conozco las sanciones a las cuales se incurre por el hecho de trasgredir dichas normas, y encontrarse inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 26, Articulo 52, y en concordancia con el numeral 1° del Articulo 44 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no figuro y/o no me encuentro reportado en el boletín de responsables fiscales (boletín de deudores morosos).

En razón a lo anterior, declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende presentado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, que me impida actuar como contratista ante el estado, en este caso, en la Empresa de Servicios Públicos de Puerto López ESPUERTO SA ESP.

Dado en el Municipio de Villavicencio (Meta), a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de 2026

Cordialmente,

**MARIA CONSUELO PANIAGUA DE BAQUERO**
CC No. 26.617.241

# Certificado
# Bancario

Viernes, 21 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ SA identificado(a) con NIT 860353831, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | 05714547081 | 2013/10/16 | ACTIVA |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141255920376

(415)7707212489984(8020) 000014125592037 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 3 5 3 8 3 1 | 9 | Impuestos y Aduanas de Villavicencio | 2 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A EN REORGANIZACION

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | INPROARROZ S.A |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Meta 5 0 | Villavicencio 0 0 1 |

41. Dirección principal
KM 15 VIA PUERTO LOPEZ

42. Correo electrónico contabilidad@inproarroz.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| 5 0 0 0 0 1 | 3 2 0 8 5 3 3 3 9 7 | 3 1 0 2 6 6 2 6 5 1 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 1 0 5 1 | 2 0 1 1 0 5 0 2 | 4 6 6 4 | 2 0 1 1 0 5 0 2 | | 4 6 2 0 | 2 0 2 1 | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 3 | 5 | 7 | 1 0 | 1 4 | 4 2 | 4 8 | 5 2 | 5 5 | 5 9 | | | | | | | | | | | | | | | | |

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

### Usuarios aduaneros

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código 2 2 | 2 3 | | | | | | | | |

| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-05 / 03:26:18PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PANIAGUA DE BAQUERO MARIA CONSUELO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 300760420

PIB
16:44:45


Bogotá DC, 29 de Julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CONSUELO PANIAGUA BAQUERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26617241:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 300760615

PIB
16:46:15


Bogotá DC, 29 de Julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ LIMITADA INPROARROZ LTDA identificado(a) con NIT número 860353831:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**